

en Pacurador Genl. en forma de todo.

Por lo q. digo q. aung. el dho. Geny de Coeca
Alcalde, no ha cumplido con lo q. primer. oficio de
dar por fiador de Abono al Geny de Coeca Garcia,
no obstante los dos testigos de Abono, q. ha presen-
tado, me he informado con Pefas las propiedades
q. han afirmado; pues viendo ayto la pax nra
q. por muerte de Juan de Coeca P. del fiador Juan
de Coeca, q. paso por ante Gaspar Siller en no q. fue
de este numero en d. de Agosto del año pasado de
1767: ha lo q. de la misma propiedad, q. el dho. Juan
como testigo de Abono, ha hipotecado, con las propie-
dad q. heredó de su difunto P. de q. se le adjudicaron
en 1759. n. y 3 m. v. y por lo q. hare las propie-
dad q. afirma Juan Guerrero, tambien testigo de
Abono, no me consta sea suyas propias, por titulos de
permutacion, q. me aya demostrado: pero he in-
quirido por sujetos, q. le como en, q. las dhas. pro-
piedad q. ha hipotecado el dho. Juan Guerrero
las posehe como suyas propias, asi como por el
testim. de Juan Guerrero su P. y por lo q. hare a
no volverla hipotecada con los testigos, a otra cosa, mas
q. a lo q. a hora se obligan, no me consta por p. alguna.
Lo lo q. he procurado indagar con la verid. y realidad,
q. lo pide su naturaleza. resultando de los dos tes-
tigos dan de fiara, hasta la cantidad de 16772. n.
y 3 m. v. los q. juntos, con la dho. q. en propie-
dad hipotecan los primeros fiadores, asi como de to-
do a 1777. n. y 3 m. v. Fue en q. puede decir
ard. p. q. inteligencia de todo, de x. m. n.
lo q. venga por may con veniente. Louca y
Julio 6 del 770 =

gn P
D. Pedro Holasco
Mexilla y Moreuoma

Fi
d

